

Se suscribe á este periódico en su Redaccion, establecida en la calle de Nuño Rasura núm. 22, cuarto principal, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la misma Redaccion francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán. Precio de suscripcion para fuera 40 rs. vn. por todo el año.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

## GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE ESTA PROVINCIA.

### ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (q. d. g.) y su augusta Real familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Circular.—Núm. 21.

Llegada la época de la rendicion de cuentas municipales por los Alcaldes y Depositarios de los Ayuntamientos, segun lo dispuesto en la ley de 8 de enero de 1845 y en el reglamento de 46 de setiembre, he acordado lo siguiente:

- 1.º Los Alcaldes presentarán en lo que resta del presente mes, por triplicado, á los respectivos Ayuntamientos las cuentas de 1848, con sujecion á los modelos núm. 4 al 5 unidos á la Instruccion de 20 de noviembre de 1845.
- 2.º En el mismo término presentarán las suyas los Depositarios, las cuales serán triplicadas y arregladas tambien á los formularios números 6 al 17 de dicha Instruccion.
- 3.º Por separado y por triplicado tambien rendirán los mismos Depositarios la cuenta de Contribuciones á que

hace referencia la regla 16 de dicha Instruccion, y con forme á los modelos números 18 al 23.

4.º En los distritos municipales donde haya establecimientos de beneficencia sostenidos en todo ó parte con fondos municipales, rendirán tambien en este mes los Depositarios de los mismos la cuenta correspondiente al año último, arreglándola á los formularios desde el número 24 al 31.

5.º Tanto las cuentas de los Alcaldes como las de los Depositarios se estenderán en papel del sello de oficio.

6.º En el mes de febrero próximo las examirán los Ayuntamientos, y los Alcaldes cuidarán de que las de los Depositarios estén de manifiesto en las secretarías de los mismos durante dicho mes.

7.º En el examen que han de hacer los Ayuntamientos de dichas cuentas tendrán presentes las reglas contenidas en la citada Instruccion y en las observaciones circuladas por la Direccion de Contabilidad del Ministerio de la Gobernacion del Reino insertas en el Boletin oficial núm. 43 de 10 de abril del año de 1847.

8.º El dia 1.º de marzo precisamente remitirán los Alcaldes á este Gobierno político dos ejemplares de las cuentas de los mismos y de los Depositarios conservando el otro en las secretarías, y acompañarán copia del presupuesto aprobado para dicho año de 1848.

9.º Quedan los Alcaldes responsables del exacto cumplimiento de cuanto queda ordenado. Burgos 21 de enero de 1849.—Francisco del Busto.

Otra.—Nim. 22.

Apesar de las repetidas órdenes y circulares que se han dado por este Gobierno político, los Ayuntamiento de la siguiente relacion no han remitido los itinerarios de caminos vecinales en la manera prevenida, ó bien les han sido devueltos por carecer de algunos requisitos necesarios. No pudiendo demorarse ya por ningun pretesto la reunion completa, he resuelto conceder un último é impropogable plazo de 15 dias para la remision de dichos itinerarios formados, ó arreglados los devueltos, con entera sujecion al modelo inserto en el Boletin oficial de 15 de junio último, en la inteligencia que transcurrido que sea el plazo y sin perjuicio de proceder á lo que haya lugar contra los morosos, pasará un Comisionado á su costa que forme dichos itinerarios; advirtiendo que se debe comprender en cada uno todos los pueblos del Ayuntamiento; y no es admisible la excusa de haberlos ya remitido, por que en tal caso se hallarán mal formados. Burgos 19 de enero de 1849.—Francisco del Busto.

Partido de Aranda.

- Aranda.
- Ontoria de Valdearados.

Partido de Belorado.

- Belorado.
- Fresneda de la Sierra y anejo.
- Pradoluengo.
- Villafranca Montes de Oca.

Partido de Bribiesca.

- Aguas Cándidas y sus anejos.
- Bribiesca.
- Frias y sus Barrios.
- Galbarros y sus anejos.
- Oña y sus anejos.
- Prádanos de Bdreba.
- Poza de la Sal.
- Rojas y sus anejos.

Partido de Burgos.

- Arcos y su anejo.
- Burgos y sus anejos.
- Cardeñuela Rio Pico y su anejo.
- Mazuelo y sus anejos.
- Modubar de la Emparedada y sus anejos.
- Palacios de Benaber.
- Quintanilla Vivar y su anejo.
- Saldaña de Burgos.
- S. Adrian de Juarros y su anejo.
- Urrez.
- Villamiel de la Sierra.
- Villarienzo.
- Villaverde Peñaorada.

Partido de Castrogeriz.

- Castrillo de Murcia.

- Castrillo Matajudíos.
- Pedrosa del Principe.
- Villanueva de Argaño.
- Villasandino.

Partido de Lerma.

- Cilleruelo de Abajo.
- Ciruelos de Cervera y su anejo.
- Cogollos.
- Cuevas de S. Clemente.
- Fontioso y su anejo.
- Madrigalejo y su anejo.
- Mecerreyes y su anejo.
- Peral de Arlanza y su anejo.
- Presencio y su anejo.
- Torrecilla del Monte.
- Villafruela.

Partido de Miranda.

- Ircio y su anejo.

Partido de Roa.

- Fuentemolinos.
- Roa.
- Villovela.

Partido de Salas.

- Barbadillo del Pez.
- Cabezón de la Sierra.
- Canicosa y su anejo.
- Inojar del Rey.
- Mambrilla de Lara y sus anejos.
- Quintanarraya.
- Santo Domingo de Silos y sus anejos.
- Tinieblas y su anejo.
- Torrelara.
- Villanueva de Carazo.
- Villoruevo y sus anejos.
- Vizcainos.
- Jurisdiccion de Lara.

Partido de Sedano.

- Quitaniella Sobresierra y su anejo.
- Sargentos de la Lora y sus anejos.
- Sedano y su anejo.

Partido de Villadiego.

- Revolleda y sus anejos.
- Sordillos y su anejo.
- Villadiego.
- Villanueva de Odra.
- Villahizan de Treviño y sus anejos.
- Villegas y sus anejos.

Partido de Villarcayo.

- Junta de Villalva de Losa.
- Junta de San Martin.
- Merindad de Valdivielso.
- Valle de Manzanedo.
- Relloso.
- Villarcayo.

**INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.**

La Administracion de contribuciones directas de la Provincia en comunicacion de ayer me dice lo siguiente.

Siendo indispensable abonar á los Ayuntamientos y Recaudadores el premio que les está señalado en la contribucion de subsidio industrial correspondiente al año último á tenor de lo dispuesto en el artículo 62 de la Real Instruccion de 5 de setiembre de 1845, y habiendo hecho esta Administracion la oportuna liquidacion de la parte que aquellos deben percibir por los dos mrs. de recargo satisfechos en la indicada contribucion; ruego á V. S. se sirva disponer la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia á fin de que llegue á noticia de los interesados; y se advierte á los Ayuntamientos que deberán autorizar bajo su firma y responsabilidad á las personas que comisionen para el percibo de aquellos derechos.—Esta autorizacion la harán en medio pliego de papel de oficio, estampando en ella el sello del Ayuntamiento.— El plazo que se fija para cobrar estas sumas será hasta fin del próximo mes de febrero, desde cuya época quedará cerrado este pago.

Lo cual he acordado publicar por medio de este periódico oficial para que llegando á conocimiento de los Ayuntamientos de la Provincia les sirva de gobierno y surta los efectos que se espresan. Burgos 20 de enero de 1849.— Santiago de la Azuela.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS de la provincia de Burgos.**

Sin embargo de las repetidas amonestaciones dirigidas á los los Ayuntamientos de la provincia para que presentasen en tiempo oportuno en la Interdencia de Rentas los expedientes de remates de los derechos que hayan devengado las especies que constituyen la contribucion de consumos y los arbitrios que sobre las mismas se hallen legalmente concedidos, se ha observado que son muchos los que en el año próximo pasado han dejado de cumplir con este deber ocultando á estas oficinas los medios que respectivamente han adoptado para cubrir el cupo de sus encabezamientos y arbitrios. Esta Administracion que no pierde de vista un servicio tan necesario, si es que ha de tener el debido conocimiento de la historia de los pueblos en esta parte, se ha tomado el impróvo trabajo de dirigirse oficialmente á cada uno de los setecientos setenta y uno que se hallan encabezados por sí y por aquella contribucion con la Hacienda pública, remitiéndolos al mismo tiempo una nota en blanco para que llenando todas sus casillas por lo respectivo al año de 1848 con la debida exactitud se consiga el objeto indicado; mas como la misma no desconozca que alguna de dichas comunicaciones pueda experimentar retraso por la indolencia de los pueblos en sacar la correspondencia de las respectivas estafetas, ha tenido por conveniente reproducirlas, como lo hace por medio del Boletin oficial con copia esacta de la precitada nota; previniendo que pasados ocho días, los Alcaldes que resulten morosos en la remision, sufrirán un apremio cuyas costas serán personales sin perjuicio de lo demas á que haya lugar. Burgos 18 de enero de 1849.—Carlos Rothoof y Valverde.

ESPECIES.	Producto del encabezamiento de 1848 por las cispales y especies de la Contribucion de Consumos.	Idem de los arbitrios municipales en el mismo año de 1848.	Total de derechos y arbitrios.	Medios adoptados para cubrir el cupo de la Contribucion de Consumos y re- cargo para arbitrios municipales y provinciales.	Repartimientos vecinales su cantidad.	Total Reales vn. de las 4 casillas últimas.
Vino.						
Aguardiente y licores.						
Aceite.						
Carnes.						
Vinagre.						
Jabon.						
<p>Idem sobre las demas especies no determinadas en la Contribucion de Consumos y cualquiera otros géneros, frutos, efectos y demas sobre los que se hayan concedido arbitrios municipales ó provinciales escluyendo únicamente sobre los que hayan grabado la Contribucion Territorial e Industrial.</p>						

Contribucion de Consumos.

Derechos de las especies de Consumos.

Pueblo de

El Alcalde,

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA de Palencia.

Habiendo acordado que en la carretera provincial que de esta ciudad conduce á Magaz para enlazarse con la de Burgos, se ejecuten algunas obras de urgente reparacion, con arreglo al presupuesto formado importante 9920 raeles y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de este Gobierno politico; se anuncia al público para que las personas que quieran hacer proposiciones á las mencionadas obras puedan verificarlo ante mi autoridad el dos de febrero próximo y hora de las doce de la mañana en que se rematarán á favor de las que se presenten mas ventajosas. Palencia 17 de enero de 1849.—Joaquin Escario.

SUBDELEGACION DE VETERINARIA DEL PAATIDO DE BURGOS.

Teniendo que dar una noticia exacta de los Maestros Albeitares y Herradores que se hallan en dicho partido, al Gobierno politico de esta Provincia en todo el presente mes; se previene á los SS. Alcaldes de los pueblos donde se halle alguno de los indicados, se presenten el dia 28 del presente con sus titulos en casa del subdelegado del partido. Burgos 18 de enero de 1849.—El subdelegado Roman Diez.

ANUNCIOS.

En la galera de la empresa titulada Transportes de la Union de Lcheandia y Compañia, que procedente de Madrid pasó por esta Ciudad el 25 de noviembre último á cargo del Mayoral Francisco Espinosa, se conducia con destino á Vitoria una caja con el rótulo siguiente:

Tapa.

C. de

Quadros.

Vitoria.

Y como la espresada caja, que contenia retratos de familia, debió caerse del carruage en el tránsito que media desde esta ciudad hasta Miranda, se suplica á la persona que haya podido encontrarla, que tenga la bondad de presentarla en la Administracion que está á cargo del que suscribe asegurándole que por este servicio, será debidamente recompensado. Burgos 19 de enero de 1849.—Manuel Diez.

Se halla vacante la secretaría de

Ayuntamiento de Huerta de Rey dotada con mil doscientos rs. anuales. Los aspirantes dirigan sus solicitudes á dicha corporacion en el término de un mes. Burgos 12 de enero de 1849.

Se halla vacante el partido de

Cirujano de la Villa de Ibrillos y sus dos anejos Redecilla del Campo y Sotillo á distancia de media legua el que mas en la misma direccion. Su dotacion consiste en 120 fanegas de trigo de excelente calidad, cobradas por los respectivos Ayuntamientos, y una huerta como á vecino. Los aspirantes dirigan sus solicitudes al Ayuntamiento en papel correspondiente, y francas de porte, pues de lo contrario no se admitiran. Se admiten memoriales hasta el mes despues del anuncio en el Boletin oficial.

Se necesita en el Hospital Militar de esta Plaza cuatro practicantes dos de Farmacia y dos de Cirugia los que se quieran colocar se presentarán al

Contralor de dicho establecimiento ó al Asentista.

En la librería y encuadenacion

de libros de D. Isidro Herce, Plazuela de la Paloma núm. 44 se hallan los libros siguientes.

- Historia de la Religion, por Mazo, 5 tomos.
- El Catecismo explicado, del mismo.
- Sermones del mismo.
- Rueda, Instruccion Primaria, en pergamino y pasta.
- Arce Ferrandez, Curso completo de Instruccion Primaria.
- Oracion y Meditacion de Fr. Luis de Granada.
- Calepino de Salas.
- Tasauro de Requejo.
- Coleccion de AA. Latinos.
- Gramáticas Latinas de Carrillo y Nebrija.
- Fábulas de Fedro L. y Castellano.
- Diccionario de Gimenez.
- Calendarios del presente año.
- En la misma se vende tinta fina, para escribir á precio arreglado.

SUPLEMENTO

á los Aranceles de Aduanas.

Contiene todas las variaciones y aclaraciones que se han hecho en las partidas de los Aranceles de importacion y exportacion del estrangero, América y Asia, desde 1.º de noviembre de 1841 hasta fin de noviembre de 1848. Edicion oficial, circulada á las Aduanas para su observancia, en 30 de noviembre último por la direccion general del ramo. Se vende en la libreria de Villanueva, Plaza Mayor, núm. 2.

BURGOS;

Imprenta del Boletin oficial, calle Nuño Rasura núm. 22.

á cargo de Gregorio Casañal.